OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE HÉROE NACIONAL AL GENERAL BENJAMÍN ZELEDÓN

DECRETO EJECUTIVO N°. 536, aprobado el 26 de septiembre de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 10 de octubre de 1980

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en la historia de la lucha anti-imperialista de nuestro pueblo, se destaca la gesta heroica del General Benjamín Zeledón, que en la guerra de 1912, dio ejemplo de patriotismo, salvando nuestra dignidad nacional, al rechazar las propuestas de rendición del invasor yankee.

II

Que el próximo 4 de octubre es el natalicio y el 68 aniversario de la heroica muerte del General **Benjamín Zeledón,** a manos de las fuerzas interventoras de los Estados Unidos.

III

Que al igual que los próceres en la lucha contra el imperio Español y en la lucha contra el imperialismo Yankee, el General **Benjamín Zeledón,** tienen ganado su puesto de HÉROE NACIONAL en nuestra Patria.

IV

Que la mayor honra para nuestra nacionalidad, es la de caracterizar como Héroe Nacional a un paladín de lucha anti-imperialista en nuestro país, y que es nuestro deber honrar la memoria de quien supo ser guía y ejemplo para forjar al hombre nuevo de la Patria.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.- Otorgar oficialmente, el título de HÉROE NACIONAL al General **Benjamín**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16680

Zeledón, por sus méritos de entrega y sacrificio a la causa anti-imperialista de nuestro pueblo.

Arto. 2.- Este Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.- **"Año de la Alfabetización".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Sergio Ramírez Mercado.- Moisés Hassan Morales.- Daniel Ortega Saavedra.- Arturo J. Cruz.- Rafael Córdova Rivas.**

El Consejo de Estado de la República de Nicaragua en Sesión Ordinaria No. 21 de este día, previo debate, ha votado y aprobado el anterior Decreto.

Dado en la ciudad de Managua, el uno de octubre de mil novecientos ochenta.- **"Año de la Alfabetización". Carlos Núñez Téllez,** Presidente.- **Hugo Tórres Jiménez,** Secretario.

De conformidad con el Decreto No. 418, publicado en "La Gaceta ", No. 122 del 31 de mayo de 1980, de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional.- Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.- "**Año de la Alfabetización".- Emilio Baltodano Cantarero.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16680